



Departamento de Boyacá

Gobernación

Nº - 562

DECRETO NÚMERO DE

(26 NOV 2018)

"Por medio del cual se hace una designación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de la entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, y en el caso que no pueda participar en ellas, se hace necesario delegar la representación del señor Gobernador.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Desígnese al Ingeniero DIEGO ALFREDO ROA NIÑO, Director Administrativo de la Dirección de Sistemas de Información DEL Departamento Administrativo de Planeación; para que asista el 29 de noviembre de 2018, como delegado del Gobernador, al Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACA-.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al Ingeniero DIEGO ALFREDO ROA NIÑO y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACA-.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, 26 NOV 2018


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá

Cup

[Firma manuscrita]